



RESOLUCION R-Nº 15 58-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 AGO 2024

Expte. Nº 71/2024-SCTRI-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a través de Nota Nº 348-SCTyRI-24 por la Esp. Sandra Carolina ROMANO BURYAILE, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la designación de la Srta. Paula Andrea CASTAÑEDA PEREIRA, de la Universidad De Cundinamarca, Colombia, como Becaria de MOVILIDAD INTERNACIONAL ENTRANTE, en virtud de que resultó seleccionada como becaria del programa de intercambio al cual esta Universidad está adherida, para realizar un intercambio semestral en nuestra Universidad en el presente año lectivo.

QUE la estudiante cursará durante los meses de agosto a diciembre del año en curso en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de esta Universidad, por lo que se le deberá cubrir los gastos de alimentación durante el período que dure su estadía.

QUE por tal motivo la Secretaría propone que se otorgue un estipendio mensual de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) para cubrir los gastos de desayuno, cena, feriados y fines de semana en los que no funciona el comedor universitario.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

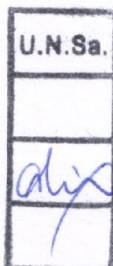
ARTÍCULO 1º.- Designar a la siguiente estudiante como Becaria de MOVILIDAD INTERNACIONAL ENTRANTE, la que fue seleccionada en la Convocatoria del programa al que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA se encuentra adherida:

Nombre y Apellido	DNI/ Pasaporte	Programa	País de Origen	Facultad de Destino	Universidad de Origen
Paula Andrea CASTAÑEDA PEREIRA	AY461348	Convenio	Colombia	Ciencias Económicas, J. Y S.	Universidad de Cundinamarca

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a la citada estudiante la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) en concepto de BECA para solventar gastos de alimentación durante el período de estadía en esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida del presupuesto de RECTORADO de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA